

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC Nº CHL/SDC/026/2020

	FECHA: 10 de marzo de 2020
	REFERENCIA: “ADQUISICIÓN DE 850 ASISTENCIAS EN VIAJES PARA VOLUNTARIOS (CNV) y VOLUNTARIOS DE CAMPAMENTOS, Y COLABORADORES DEL PROGRAMA INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC ENTRE LOS MESES DE ABRIL 2020 A FEBRERO 2021”.

Estimados OFERENTES:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de **“ADQUISICIÓN DE 850 ASISTENCIA EN VIAJES PARA VOLUNTARIOS (CNV) y VOLUNTARIOS DE CAMPAMENTOS, Y COLABORADORES DEL PROGRAMA INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC ENTRE LOS MESES DE ABRIL 2020 A FEBRERO 2021”** tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser enviada hasta el día **24 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas** al correo electrónico: licitaciones.cl@undp.org mencionando en el asunto **OFERTA A CHL/SDC/026/2020**.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a 4 (*cuatro*) Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; de no ser así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Descripción de servicios	ADQUISICIÓN DE 850 ASISTENCIAS EN VIAJES PARA VOLUNTARIOS (CNV) y VOLUNTARIOS DE CAMPAMENTOS, Y COLABORADORES DEL PROGRAMA INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC ENTRE LOS MESES DE ABRIL DE 2020 A FEBRERO DE 2021
Fecha de la prestación del servicio	Desde la fecha de firma del contrato por ambas partes hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los días de cobertura de la Asistencia en Viaje. Lo que ocurra primero.
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	MINISTERIO DE EDUCACION, Alameda 1146 Sector B Of. 604, en Santiago de Chile
Moneda de cotización	Pesos Chilenos
IVA sobre el precio cotizado	Deberá incluir el IVA a excepción de la cobertura en caso de muerte que es exento de impuesto.
Fecha límite de presentación de la cotización	24 de marzo de 2020, hasta las 23:59 horas.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	☐ Formulario del Anexo 2 debidamente completo, firmado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ☐ Formulario del Anexo 4 debidamente completo, ☐ Formulario del Anexo 5 debidamente completo y firmado ☐ Anexo 6 Descripción de las características la Asistencia en Viajes (En formato libre, debe ser elaborado por el Oferente, contenido en no más de 5 páginas; ☐ Anexo 7 Descripción estándar del proceso de liquidación de siniestros (En formato libre, debe ser elaborado por el Oferente, contenido en no más de 3 páginas).
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	☐ 90 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor

	confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No Permitidas
Condiciones de pago	Pago Mensual Los pagos se realizarán a 30 días, una vez realizada la recepción conforme de los servicios de asistencia efectivamente utilizados .
Criterios de evaluación	☐ Pleno cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas y luego precio más bajo. ¹ ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra.
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un proveedor y solo uno.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato para la Adquisición de Bienes y Servicios.
Condiciones para la liberación del pago	Una vez que la totalidad del servicio haya sido prestado y se entregue recepción conforme por parte del proyecto.
Anexos a esta SdC	☐ ANEXO 1: Especificación de los servicios solicitados ☐ ANEXO 2: Formulario de presentación de cotizaciones ☐ ANEXO 3: Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales ☐ ANEXO 4: Datos del Proveedor ☐ ANEXO 5: Declaración Jurada Simple de Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental ☐ Descripción de las características de La Asistencia en Viajes (Anexo 6) ☐ Equipo de trabajo que gestione la Asistencia en Viajes (Anexo 7) La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Instrucciones para la Facturación	La factura debe ser emitida a nombre de: Razón Social: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo RUT: 69.500.900-3 Giro: Organismo Internacional Dirección: Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura En la factura se deberá mencionar: Proyecto 113961 La factura deberá ser entregada en MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Alameda 1146, sector B, Of.604 Santiago de Chile.
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Unidad de Adquisiciones e-mail: consultas.cl@undp.org Dirigir correo electrónico mencionado en Asunto: PREGUNTAS A CHL/SDC/026/2020. El plazo para realizar preguntas es hasta el 17 de marzo de 2020, PNUD publicará las respuestas en web el 19 de marzo de 2020. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario

prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,



Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Anexo 1

Especificaciones técnicas

ASISTENCIA EN VIAJES AÑO 2020-2021

PROGRAMA “INGLÉS ABRE PUERTAS MINEDUC”

El *Programa Inglés Abre Puertas* del Ministerio de Educación, requiere contratar los servicios de un Asistencia en Viajes nacional/internacional para los voluntarios del Centro Nacional de Voluntarios (CNV) del Programa Inglés Abre Puertas y para los monitores, facilitadores y voluntarios que participan en los campamentos de inglés (Summer Camps), del Ministerio de Educación, para el periodo de abril 2020 a febrero 2021, el que contempla y cubra asistencias médicas, de accidente o ambulatorios y otros gastos asociados a la protección y asistencias de sus distintos beneficiarios.

Para efectos de los antecedentes, a continuación de detallarán brevemente las actividades antes mencionadas:

Centro Nacional de Voluntarios:

El *Programa Inglés Abre Puertas* del Ministerio de Educación, en conjunto con el Programa de Las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) implementó el Centro Nacional de Voluntarios el año 2004 con el propósito de apoyar el aprendizaje del idioma inglés, trayendo a Chile a jóvenes profesionales para reforzar las habilidades orales y auditivas de docentes y estudiantes. El objetivo de esta iniciativa es crear nuevas oportunidades de uso de la lengua inglesa en los establecimientos municipales y particulares subvencionados del país.

Un voluntario angloparlante del Centro Nacional de Voluntarios apoya el aprendizaje del inglés 35 horas a la semana en un establecimiento educacional público chileno. Tiene la responsabilidad de ayudar a su profesor guía, preparar clases independientes, organizar actividades extracurriculares, y participar en todas las actividades organizados por el *Programa Inglés Abre Puertas*. Es importante destacar que los voluntarios angloparlantes vienen de todos partes del mundo y generalmente no hablan español, ni tienen conocimiento de la localidad a la cual son asignados ni tienen cuentas bancarias chilenas.

El Programa Inglés Abre Puertas, requiere contratar Asistencia en Viajes según las siguientes características:

Tabla N° 1: Plan de Asistencia requerido

N°	Servicio de Asistencia en viaje	Cobertura
1	Cobertura por accidentes personales	USD 15.000
2	Asistencia Médica por Enfermedad	USD 50.000
3	Asistencia Médica por Accidente	USD 100.000
4	Asistencia Médica por Preexistencia Enfermedad	USD 2.000
5	Medicamentos Ambulatorios	USD 500
6	Medicamentos Hospitalización	USD 1.000
7	Días de Internación hospitalaria	7 días
8	Gastos de Hotel Familiar Acompaña	USD 100 por día, Tope USD 1.000
9	Traslado de un familiar	Sí
10	Transporte o Repatriación Sanitaria en caso de Lesiones o Enfermedad	Sí
11	Repatriación de Restos Mortales	Sí
12	Odontología de Urgencia por enfermedad no preexistente	USD 1.000
13	Odontología de Urgencia por accidente	USD 1.000
14	Asistencia Legal en caso de Accidentes	USD 3.000
15	Adelanto de Fianzas	USD 5.000
16	Rembolso de gastos por equipaje localizado posterior a 36 horas	USD 500
17	Compensación por Pérdida de Equipaje en Vuelo Regular	USD 2.000
18	Envío de Medicamentos de afuera a Chile	Sí
19	Diferencia de Tarifas por Viaje de Regreso Retrasado o Anticipado	Sí
20	Asistencia en Caso de Robo o Extravió de Equipajes	Sí
21	Transferencia de Fondos	USD 2.000
22	Validez Territorial	Chile
23	Límite de Edad para Profesores	65 años
24	Deducible	No
25	Atención 24 horas personal bilingüe	Sí
26	Explicación escrita de: Preexistencias y todas las exclusiones que contiene el contrato y de cómo el administrador determina las exclusiones “razonable y habitual” dentro de la propuesta.	Obligatorio

27	Cobertura para robo y hurto simple artículos electrónicos, declarados al llegar a Chile (documento interno PIAP)	Límite de USD 2.000
----	--	---------------------

Tabla N° 2: Programación de la Asistencia en Viajes para Voluntarios.

N° de Voluntarios	Período 4 meses
Primer semestre 2020	280
Segundo semestre 2020	520
Total	800

Tabla N° 3: Programación de la Asistencia en Viajes para Equipos de Campamentos.

N° de voluntarios, facilitadores y monitores	
Periodo enero y febrero 2021	50

Descripción de las Características de la Asistencia en Viajes (Anexo 6):

- 1) El proveedor deberá presentar un plan de Asistencia en Viajes que defina claramente el funcionamiento, proceso de asistencia y el detalle de la Asistencia a brindar, conforme a la tabla N° 1.
- 2) El Plan de Asistencia y accidentes debe ser establecido con fecha de inicio a la firma de la orden de compra.
- 3) Adición de participante(s) o sustracción de participante(s) mensual del Plan de Asistencia en Viajes y accidentes siempre que no superará el máximo cotizado, basado en las siguientes acciones:
 - a. El Programa Inglés Abre Puertas enviará mensualmente, al menos una semana antes de la vigencia de la Asistencia, una lista de los beneficiarios de la Asistencia en Viajes.
 - b. El Programa Inglés Abre Puertas tendrá la capacidad de integrar beneficiarios de la Asistencia en viajes y accidentes en fechas distintas a las planificadas, informando al proveedor, previamente.
 - c. Se pagará por póliza efectivamente solicitada por el Programa Inglés Abre Puertas y emitida por la empresa de asistencia.

- 4) El proveedor de la Asistencia en Viajes deberá proporcionar una tarjeta de miembro del Plan de Asistencia en Viajes.
- 5) El proveedor de la Asistencia en Viajes depositará los reembolsos en cuenta corriente nacional o internacional del beneficiario, o entregará un cheque a nombre del beneficiario mientras se encuentre en Chile, o realizará una transferencia internacional si ya han abandonado el país.
- 6) El proveedor de la Asistencia en Viajes deberá reembolsar los costos de tratamiento médico u otras prestaciones en un periodo de 30 días corridos desde la rendición de los gastos por parte del beneficiario de la Asistencia en Viajes.
- 7) El Proveedor deberá enviar un listado de Centros de atención médica con datos de contacto desglosado por Región. Esto deberá ser actualizado mensualmente y enviado una vez sea solicitada las pólizas por parte del programa.
- 8) El proveedor deberá contar con una contraparte técnica para efectos de entendimiento con el programa.

Equipo de trabajo y proceso de gestión de la Asistencia en Viajes (Anexo 7)

- 1) Localizar centros de servicios de tratamiento en caso de una emergencia.
- 2) El Plan de Asistencia en Viaje y accidente debe ser asignado a un ejecutivo que coordine las actividades de negociación con el Programa Inglés Abre Puertas.
- 3) Arreglar el transporte y alojamiento de los parientes quienes acompañan al titular en caso de una emergencia.
- 4) Cubrir monto de tratamiento médico en caso de una emergencia en que el titular no pueda cancelar al momento de tratamiento debido a ser discapacitado.
- 5) Contar con una contraparte para temas técnicos solicitados por el programa.
- 6) El proveedor deberá contar con servicio 24 horas para atención de beneficiarios del programa Inglés Abre Puertas y personal bilingüe para efectos de su atención.

Tareas del Programa Inglés Abre Puertas

Con el objetivo de facilitar la función de los servicios mencionados anteriormente, el Programa Inglés Abre Puertas se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones con el oferente adjudicado para la provisión de la Asistencia en Viajes:

- 1) Entregar vía escrita/email una lista completa de participante(s) a más tardar una semana después de la fecha de inicio de cada Programa de Voluntarios del Programa Inglés Abre Puertas. En el caso de Camps el listado se entregará a más tardar una semana antes del comienzo de las actividades.



- 2) Notificar al proveedor de Asistencia en Viajes vía escrita/email la fecha de inicio y término de cada Programa de Voluntarios y de Campamentos. La fecha de inicio y término de(los) participante(s) será la fecha efectiva de la cobertura entregada por el Plan de Asistencia en Viaje.
- 3) Administrar una lista progresiva de la membresía de cada participante(s) que tenga una cobertura del Plan de Asistencia en Viaje entregada por el proveedor de Asistencia en Viajes. Esta lista será actualizada cada mes.
- 4) Notificar al proveedor de Asistencia en Viaje vía escrita/email cuando un participante se suma a algún programa cuando la fecha de inicio es diferente a la fecha normal de inicio del Programa de Voluntario.
- 5) Notificar al proveedor de Asistencia en viaje vía escrita/email de la extensión de la membresía de un participante.
- 6) Pagar el Plan de Asistencia en viaje a través de una transferencia bancaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Chile (PNUD-Chile) a la cuenta designada por el proveedor del Asistencia en Viajes Internacional.
- 7) El Programa se hace responsable en caso de que un voluntario se retire del programa, por lo tanto, se pagará contra lista de beneficiarios mensual enviada a la compañía.

Anexo 2
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES²

***(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas
con el membrete oficial del suministrador³)***

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia **CHL/SDC/026/2020**:

Cuadro N°1: Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones Solicitadas

N°	Cobertura de Asistencia en viaje	Cobertura	A ser llenado por el Oferente	A ser llenado por PNUD	
			Especificaciones Ofrecidas	Cumple	No cumple
1	Cobertura por accidentes personales	USD 15.000			
2	Asistencia Médica por Enfermedad	USD 50.000			
3	Asistencia Médica por Accidente	USD 100.000			
4	Asistencia Médica por Prexistencia Enfermedad	USD 2.000			
5	Medicamentos Ambulatorios	USD 500			
6	Medicamentos Hospitalización	USD 1.000			
7	Días de Internación hospitalaria	7 días			
8	Gastos de Hotel Familiar Acompaña	USD 100 por día, Tope USD 1.000			
9	Traslado de un familiar	Sí			
10	Transporte o Repatriación Sanitaria en caso de Lesiones o Enfermedad	Sí			

² Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

11	Repatriación de Restos Mortales	Sí			
12	Odontología de Urgencia por enfermedad no preexistente	USD 1.000			
13	Odontología de Urgencia por accidente	USD 1.000			
14	Asistencia Legal en caso de Accidentes	USD 3.000			
15	Adelanto de Fianzas	USD 5.000			
16	Reembolso de gastos por equipaje localizado posterior a 36 horas	USD 500			
17	Compensación por Perdida de Equipaje en Vuelo Regular	USD 2.000			
18	Validación y reemisión de recetas del extranjero.	Sí			
19	Diferencia de Tarifas por Viaje de Regreso Retrasado o Anticipado	Sí			
20	Asistencia en Caso de Robo o Extravió de Equipajes	Sí			
21	Transferencia de Fondos	USD 2.000			
22	Validez Territorial	Chile			
23	Límite de Edad para Profesores	65 años			
24	Deducible	No			
25	Atención 24 horas personal bilingüe	Sí			
26	Explicación escrita de todas las, Preexistencias y exclusiones que contiene el contrato y de cómo el administrador determina las exclusiones "razonable y habitual" dentro de la propuesta.	Sí			
27	¿Cobertura para robo y hurto simple? Artículos electrónicos, declarados en el país de origen	Límite de USD 1.000			

N°	Especificaciones y servicios adicionales	A ser llenado por el Oferente	A ser llenado por PNUD	
		Especificaciones Ofrecidas	Cumple	No cumple
1	Plan de trabajo y cobertura que abarque y detalle: - Cobertura disponible entre la fecha de firma de la orden de compra y el 28 de febrero de 2021. - Que exista call center, asistencia en clínicas con convenio o reembolsos de gastos médicos, reembolsos de medicamentos y todo de acuerdo al detalle anteriormente señalado: proceso para accidentes, enfermedades ambulatorias, emergencias, urgencia, repatriación, proceso de reembolso y detalle de devoluciones de recursos a beneficiarios. - Contraparte técnica del Programa por parte de la aseguradora. - Asistencia 24 horas en español e inglés para beneficiarios.			

CUADRO Nº 2: Oferta de suministro de servicios con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Servicio Nº	Descripción/especificación de los servicios	Cantidad	Fecha de vigencia	Precio unitario	Precio total por artículo	Uso Exclusivo de PNUD	
						Cumple	No Cumple
1	Asistencia en Viajes campamentos de abril 2020 a febrero 2021	50	Abril 2020 al 28 de febrero 2021				
2	Asistencia en Viajes para el Centro Nacional de Voluntarios	800	Abril 2020 al 28 de febrero 2021				
Total de los Servicios							
Otros Costos (especificar)							
IVA (19%)							
Cotización Final y Completa							

CUADRO Nº 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
Presenta Anexo Nº 2 completo y firmado			
Presenta Anexo Nº 4 completo y firmado			
Presenta Formulario Nº 5 Completo y firmado			

Presenta Anexo N° 6 Completo y firmado con Descripción de las características de la Asistencia en Viajes.			
Presenta Anexo N° 7 con Descripción del equipo de trabajo que gestionará la Asistencia en Viajes.			
Tiempo de entrega requerido para los servicios			
Validez de la cotización 90 días			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

[Empresa]
*[nombre de la persona autorizada
por el suministrador]*
[cargo]
[fecha]
[firma]

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DEL PNUD PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y [Nombre de Contratista]**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:	
2. PNUD ☐ Solicitud de cotización ☒ Solicitud de propuesta ☐ Invitación a licitación ☐ Contratación directa Número y fecha:	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):	
4. Acuerdo a largo plazo: [No]	
5. Objeto del Contrato: ☐ bienes ☒ servicios ☐ bienes y servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:
9. Cuantía total del Contrato: [Monto del contrato]	
9a. Anticipo: [No Aplicable]	
10. Valor total de los bienes y/o servicios:	
11. Método de pago: ☒ precio fijo ☐ reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Sitio web:	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax:	

Correo electrónico:
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: Denominación de la cuenta: Número de cuenta: Nombre del banco: Dirección del banco: Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia").
2. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
3. Especificaciones Técnicas, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de desempeño, plazos, condiciones de pago y la cuantía total del Contrato.
4. La oferta técnica y financiera del Contratista, fechadas. Estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. PERSONALIDAD JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de estos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de este, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones de este.

6. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación.

El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

9. GRAVAMENES Y GARANTIA DE DERECHOS REALIES Y PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s)

en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

14. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

14.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

14.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

15. FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

15.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

15.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazará interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

15.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, debido al evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

16. RESCISIÓN

16.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

16.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

16.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

16.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

17. RESOLUCION DE CONFLICTOS

17.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

17.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983.

El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del

presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*"Medidas cautelares"*) y el Artículo 32 (*"Renuncia al derecho a objetar"*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculada por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

19. EXENCIÓN IMPOSITIVA

19.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes,

el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

19.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

20. TRABAJO INFANTIL

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

20.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

21. MINAS

21.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

21.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

22. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO 5
FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

A través del presente documento declaramos que nuestra empresa (xxxx), desarrolla las siguientes prácticas de negocio o producción, a favor de la sostenibilidad ambiental (marcar con una X todas las que apliquen):

Prácticas de negocio/producción a favor de la sostenibilidad ambiental	Marcar con X
Impresión de papel a doble cara	
Reciclaje de papel	
Reciclaje de materiales	
Uso de equipos/maquinarias energéticamente eficientes	
Procedimientos para ahorro de energía eléctrica	
Procedimientos para ahorro de agua potable	
Utilización de insumos no tóxicos/contaminantes	
Reciclaje de desechos	
Otros: (favor indicar)	

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO 6

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA VIAJES⁴

Nota: el Anexo N° 6 deberá ser completado detalladamente por el oferente. Si el oferente lo desea puede incluir un documento de no más de 3 páginas precisando estos servicios.

a) Especificaciones generales	A ser llenado por el Oferente	A ser llenado por PNUD	
	Especificaciones Ofrecidas	Cumple	No cumple
El oferente presenta un plan de Asistencia en Viaje que define claramente el funcionamiento, proceso de asistencias y el detalle de la Asistencia a brindar, conforme a la tabla N° 1.			
El Plan de Asistencia en Viajes ofertado se iniciará una vez recibiendo la orden de compra.			
El Plan de Asistencia en Viaje ofertado aplica para todos los voluntarios en servicio del Programa Inglés Abre Puertas del CNV, para Monitores y Voluntarios.			
El oferente acepta la Adición de participante(s) o sustracción de participante(s) mensual del Plan de Asistencia en viajes siempre que no supere el máximo cotizada basada en la acción que se enumeran en la página 8 del presente documento			
El oferente de la Asistencia proporcionara una tarjeta de miembro del Plan de Asistencia en Viajes a todos los beneficiarios.			
El oferente de la Asistencia en Viajes depositará los reembolsos en cuenta corriente nacional o internacional del beneficiario, o entregará un cheque a nombre del beneficiario mientras se encuentre en Chile, o realizará una transferencia internacional si ya han abandonado el país.			
El oferente de la Asistencia en Viajes deberá reembolsar los costos de tratamiento médico u otras prestaciones en un período de 30 días corridos desde la rendición de los gastos por parte del beneficiario de la Asistencia en Viajes.			

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

El oferente enviará un listado de Centros de atención médica con datos de contacto desglosado por Región. Esto deberá ser actualizado mensualmente y enviado una vez sea solicitada las pólizas por parte del programa.			
El oferente declara contar con una contraparte técnica para efectos de entendimiento con el programa.			

*[Empresa]
[nombre de la persona autorizada
por el oferente]
[firma]
[fecha]*

ANEXO 7

EQUIPO DE TRABAJO QUE GESTIONE LA ASISTENCIA EN VIAJE

Nota: el Anexo N° 7 deberá ser completado detalladamente por el oferente. Si el oferente lo desea puede incluir un documento de no más de 3 páginas precisando estos servicios.

b) Soporte Técnico	A ser llenado por el Oferente	A ser llenado por PNUD	
	Especificaciones Ofrecidas	Cumple	No cumple
El oferente localizará los centros de servicios de tratamiento en caso de una emergencia al lugar más cercano del accidente.			
El oferente asignará un ejecutivo que coordine las actividades de negociación con el Programa Inglés Abre Puertas y el Plan de Asistencia en Viaje.			
El oferente nombrará una contraparte para temas técnicos solicitados por el programa.			
El oferente se compromete a cubrir el monto de tratamiento médico en caso de una emergencia en que el titular no pueda cancelar al momento de tratamiento debido a ser discapacitado.			
El oferente arreglará el transporte y alojamiento de los parientes quienes acompañan al titular en caso de una emergencia.			
El oferente contará con servicio 24 horas para atención de beneficiados del programa inglés Abre Puertas y personal bilingüe para efectos de su atención			

[Empresa]
[nombre de la persona autorizada
por el oferente]
[firma]
[fecha]